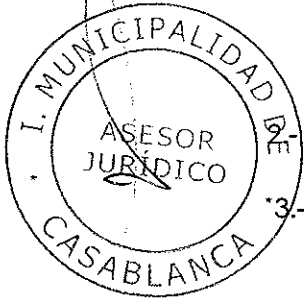


DECRETO ALCALDICIO N° 228
Casablanca, 14 de enero 2013

VISTOS:



1.- La necesidad de contar con los servicios en el montaje de iluminación de obras de la Compañía de Danzas Contemporánea del Teatro Municipal.

2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ARTURO CRISTIAN MARTINEZ VARGAS**, cédula de identidad N° 10.910.377-2 para realizar servicios en el montaje de iluminación de obras de la Compañía de Danzas Contemporánea del Teatro Municipal, por la suma única y total de \$ 50.000.- impuesto

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Comunitario-Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 14 de enero del 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don: **ARTURO MARTÍNEZ VARGAS**, cédula de identidad N° 10.910.337-2, domiciliado en Azalea Oriente 2757. Jardines del Sol Villa Alemana, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que realice el servicio de montaje de iluminación de obras de la Compañía de Danzas Contemporánea del Teatro Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido debe estar finalizado antes del estreno de la obra a realizarse el día 09 de febrero del 2013, previa visación del Centro Cultural Municipal

CUARTO: El Centro Cultural Municipal fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

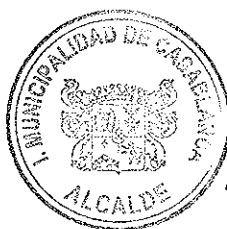
QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO:

La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ARTURO MARTINEZ VARGAS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA